

TIPOS DE PATRONOS

ANTE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL



El artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS establece que será requisito estar inscrito como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades, según corresponda, para participar en cualquier proceso de contratación con la Administración Pública, central o descentralizada, con empresas públicas o con entes públicos no estatales, fideicomisos o entidades privadas que administren o dispongan, por cualquier título, de fondos públicos.

PATRONO



Es toda persona física o jurídica, particular o de Derecho Público, que emplea los servicios de otra u otras, en virtud de un contrato de trabajo, expreso o implícito, verbal o escrito, individual o colectivo. Para participar en los procedimientos de contratación administrativa debe estar al día en cuanto a sus obligaciones patronales.

PATRONO ACTIVO



Es un oferente activo al estar desarrollando su actividad, debe encontrarse al día con sus obligaciones patronales.

PATRONO INACTIVO



Se encuentra inscrito como patrono en los registros de la CCSS, pero suspendió su actividad mediante los trámites formales.

Se considera legítimo cuando no existe lesión alguna en tanto no realice actividades. Al participar como oferente ajustará su situación oportunamente cuando inicie la fase de ejecución.

Se considera ilegítimo cuando aparece inactivo pero se encuentra prestando una actividad. Al determinar que el oferente no estaba efectivamente inactivo, debe excluirse del procedimiento.

Dentro del análisis de ofertas, al oferente inactivo se le podrá acreditar experiencia siempre y cuando logre demostrar que al momento de adquirir la experiencia se encontraba como patrono activo ante la CCSS. (Resolución R-DCA-1250-2019 del 03-12-19, CGR).

PATRONO NO INSCRITO



Se considera legítimo en los supuestos donde no sea exigible la inscripción por no desplegar actividad.

Se considera ilegítimo cuando en apariencia se encuentra conforme a los lineamientos y no requiere inscripción, pero en la práctica si está desplegando actividad. En este caso amerita la exclusión del oferente.